



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 17 de septiembre de 2021

**REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-01135**

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

Aclare los hechos de la demanda y de ser el caso, ajuste las pretensiones de la misma, teniendo en cuenta que manifiesta que la parte demandada se encontraba en mora desde el 14 de julio de 2015 por la suma de \$23.953.000,00 M/Cte., (hechos 5 y 6), pero que en virtud de la negociación de deudas que se llevó a cabo con el deudor JOHANN HERNANDO CASTRILLON PIZA, se recibieron abonos por la suma de \$14.403.000,00 (hecho 10).

Sin embargo, en las pretensiones de la demanda reclama por concepto de capital la misma suma de \$23.953.000,00 e interese de plazo por \$9.888.960,00 por cuotas causadas desde julio de 2015.

**NOTIFÍQUESE,**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 37

Fijado hoy 20 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria  
lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda  
Juez  
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Juzgado Pequeñas Causas  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **405158a3775777a738ab3b058e41078357558ccfeb6fc0eb0089485785c77d6f**  
Documento generado en 16/09/2021 09:29:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>